

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Ushuaia,

Referencia: E-101326-2025

INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN

Compra Directa 110/2025

Habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP 101326/2025 correspondiente a la Compra Directa 110 del RAF 529, referente a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS GENERALES POR UN PERÍODO DE USO CUATRIMESTAL SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

Que presentaron ofertas las firmas:

- Proveedor ASERTIVA S.A. CUIT N
 ^o 30-71173615-4
- Proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5
- Proveedor MG PHARMACORP S.R.L. CUIT 30-70818609-7
- Proveedor ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO S.A. CUIT N° 20-12284563-0
- Proveedor SAWKO ILIANA CONSTANZA CUIT N° 27-22325872-2
- Que del análisis de las ofertas vigentes y la planilla comparativa, analizado formal, técnica y económicamente, corresponde preadjudicar;

NÚMERO DE RENGLÓN	ORDEN DE MÉRITO	ALT.	PROVEEDOR	
	1	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
1	2	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
	3		SAWKO, ILIANA CONSTANZA	
2	Renglón Desierto			
	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
3	2	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	3	1	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	

•				
4	1	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA	
	2	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
	3		BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
	4	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
	2	0	ASERTIVA S.A.	
5	3	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
	4	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	5	1	SAWKO, ILIANA CONSTANZA	
6	Renglón Desierto			
	1	0	ASERTIVA S.A.	
	2	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
7	3	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	4	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
8	Único oferente	1	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
9	2	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	3	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
10	1	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	2	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
	3	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	

I	I	1 1	İ	
11	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
	2	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
12	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
12	2	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
13	2	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
	3	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA	
	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
	2	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
14	3	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	4	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA	
	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
	2	1	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
15	3	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	4	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA	
16	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
17	Renglón Desierto			
18	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
19	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
20	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
21	1		ORMAZA DE PAUL, ROBERTO	

			SERGIO		
	2 0		ASERTIVA S.A.		
	Desestimar	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L		
	Único oferente válido	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L		
22	Desestimar	0	MG PHARMACORP S.R.L.		
	Desestimar	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO		
23	Renglón Desierto				
	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.		
24	2	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO		
	3	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L		
25	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.		
	2	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO		
	3	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA		
	Desestimar	1	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L		
	1	0	MG PHARMACORP S.R.L.		
26	2	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO		
	3	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA		
	Desestimar	1	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L		
27	1	0	0 MG PHARMACORP S.R.L.		
	2	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO		
	3		SAWKO, ILIANA CONSTANZA		

	Desestimar		BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
	1 (parcial 8 unidades)	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
28	2 (parcial 8 unidades)	1	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
	3		MG PHARMACORP S.R.L.	
29	Desestimar (Renglón fracasado)	1	1 SAWKO, ILIANA CONSTANZA	
30	Renglón Desierto			
31	Renglón Desierto			
32	1		ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	2	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	
33	Único oferente	0	MG PHARMACORP S.R.L.	
34	Renglón Desierto			
35	1	0	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO	
	2	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	

1

1

ACLARACIONES:

Renglón N° 21 no se avala la oferta de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., por no corresponder con las cantidades solicitadas.

Renglón N° 22 se desestiman ofertas de la firma MG PHARMACORP S.R.L. por no corresponder con lo solicitado (Ofrece Test de sangre oculta en materia fecal, se pide Helicobacter pilori), y de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO por no corresponder con lo solicitado (Ofrece Test dHelicobacter pilori en sangre, se pide en heces).

Renglón N° 25 no se avala la oferta de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., por ser presentación menor a lo solicitado.

Renglón N° 26 no se avala la oferta de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., por ser presentación menor a lo solicitado.

Renglón N° 27 no se avala la oferta de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., por ser presentación menor a lo solicitado.

Renglón N° 29 no se avala la oferta de la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, por exceder el valor presupuestado.

Renglón N° 28 se preadjudica en forma parcial, las ofertas de las firmas ORMAZA DE PAUL ROBERTO y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. Se solicitan 20 unidades de 100 determinaciones y ofrecen de 250 determinaciones,

por tal motivo se preadjudican parcial 8 unidades.

Con respecto a los renglones N° 02, 06, 17, 23, 30, 31 y 34 no se recibieron ofertas, por tal motivo se declaran **desiertos** y serán tramitados por cuerda separada. Con respecto al renglón N° 29, se declara **fracasado** y será tramitado por cuerda separada.

Dado que existe *única oferta* en los Renglones N° 16, 18, 19, 20 y 33; y *oferta única válida* en el Renglón N° 22 las mismas no generan perjuicio para el estado dado que son económicamente favorables, acorde al Art. 34 Pto. 58 del Decreto Provincial Nro. 674/11.

Los renglones N° 07, 16, 18, 19 y 20 superan el 20% de lo reservado preventivamente, teniendo en cuenta que se trata de Insumos para funcionamiento del laboratorio en general, indispensable para brindar calidad diagnóstica de los pacientes que se atienden en nuestro servicio, se considera de vital importancia su abastecimiento y conveniente su adquisición, evitando mayor utilización de recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio (derivación de muestras). No contar con dicho insumo puede llevar a un estado crítico de cumplimiento del Servicio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: "... El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones..."

No teniendo más que agregar, se remite el presente informe de pre adjudicación a fin de continuar trámite.

Mgr. Manuel F. Boutureira

Bioquímico

Magister en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud

Jefe Servicio Laboratorio Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"